

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 317/2015. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20150003860.

De: Don Miguel Ángel Cantudo Trujillano.

Contra: El Pinar Investments, S.L., Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 317/2015 a instancia de la parte actora, don Miguel Ángel Cantudo Trujillano, contra El Pinar Investments, S.L., Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 14.7.15 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Miguel Ángel Cantudo Trujillano frente a la entidad El Pinar Investments, S.L., declarando extinguida la relación laboral a fecha de 14 de julio de 2015 y condenando a El Pinar Investments, S.L., al abono a la actora de la cantidad de 40.428,02 en concepto de indemnización, así como al pago de la cantidad de 17.685,15 euros.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Que debo tener y tengo por desistido de la demanda presentada frente a Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación a los demandados El Pinar Investments, S.L., Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.